

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-037-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-037-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 49, JALISCO HGR-180), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. RENE FERNÁNDEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. ARTURO LÓPEZ MARCELO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T00824-037-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (Partida 49, Jalisco HGR-180), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$48,431,196.24 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,748,991.39 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.)**, que hace un total de **\$56,180,187.63 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$80,717,495.04 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$12,914,799.20 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** que hace un total de **\$93,632,294.24 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-037-01

las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (Partida 49, Jalisco HGR-180), una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de modificar la vigencia, el plazo de la prestación del servicio, así como incrementar los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, con oficio número 14A660612000/010/2025/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de vigencia por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2025, el plazo de la prestación del servicio, así como el incremento en un **20% (veinte por ciento)** a los montos mínimo y máximo, de "EL CONTRATO", manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **05 de diciembre de 2024**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número 14A660612000/010/2412/2024 de fecha 24 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al **30 de abril de 2025**, así como incrementar los montos mínimo y máximo en un **20% (veinte por ciento)** manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012784 de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-037-01

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, como Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Julio Agustín Bueno Ledesma**, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO".
  - I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000050846-2025, cuenta 42061604, de fecha 28 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-037-01

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Arturo López Marcelo**, en su carácter de Representante Legal.

El **C. Rene Fernández Cruz**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,387 de fecha 27 de septiembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número N-2017024627, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo y ampliar el plazo y la vigencia, modificándose al efecto las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-037-01

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de "EL CONTRATO" a fin de incrementar los montos mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento) así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **30 de abril de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase)

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$58,117,435.49 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)**, más impuestos por **\$9,298,789.68 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$67,416,225.17 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 17/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$96,860,994.05 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)**, más impuestos por **\$15,497,759.05 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)**, que hace un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-037-01

total de \$112,358,753.10 (CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**.

#### SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **06 de junio de 2024** y hasta el **30 de abril de 2025**.

**SEGUNDA. - “LAS PARTES”** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “EL CONTRATO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-037-01

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

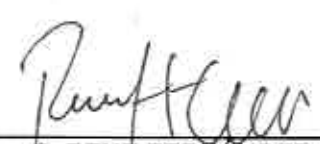
POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

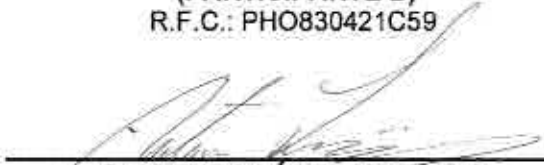
  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: PEB170316H95

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE  
C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: PHO830421C59

  
C. RENÉ FERNÁNDEZ CRUZ  
Representante Legal

  
C. ARTURO LÓPEZ MARCELO  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T00824-037-01**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JULIO AGUSTÍN BUENO LEDESMA**

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatad Jalisco  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-037-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGRADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 49, JALISCO HGR-180), QUE CELEBRAN EN 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES. POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
**050GYR988T00824-037-01**

## ANEXO 1

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

UNIVERSIDAD DE  
SALAMANCA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000050846 - 2025

Dependencia Solicitante: D0014 Delegación Jalisco  
SEI Servicios Integrales  
14A60014 Oficina del DOAD JALISCO

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 28/11/2024 Fecha Validación: 28/11/2024

Importe Cuentas Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 834,515,142.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
834,515.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 834,515,142.00  
OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA  
AUTOR  
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SECRETARIA  
DE AGRICULTURA Y FISCOS



Leslie

CM7



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012784		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988T00824-037-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A660612000/010/2412/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de abril de 2025, del contrato número 050GYR988T00824-037-00, suscrito con el proveedor IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012784

Subrogada (132 partidas)" (Partida 49, Jalisco HGR-180); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

012784

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
**Titular de la División**

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

EXENSA  
EXENSA DE EXENSA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada estatal Jalisco  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

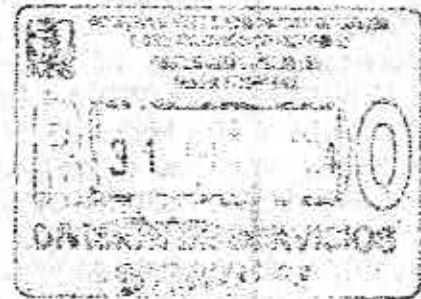
Guadalajara Jalisco, a 24 de Diciembre de 2024  
Oficio No. 14A660612000 / 010 /2412/2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios

Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Presente



Con la finalidad de que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Hemodiálisis Subrogada" (132 Partidas)" (Partida 49, Jalisco HGR-180), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley en la Materia, conforme la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, cláusula QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, así como la cláusula SEXTA. VIGENCIA, y a lo estipulado en la cláusula séptima. Modificaciones del contrato; se solicita se elabore un convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia de la prestación del servicio, y el monto mínimo y máximo en un 20%.

Lo anterior, correspondiente al contrato número 050GYR988T00824-037-00, relativo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Los cambios requeridos para el contrato 050GYR988T00824-037-00 son los siguientes:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



DICE:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$48,431,196.24 [CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$7,748,991.39 [SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 39/100M.N.], que hace un total de \$56,180,187.63 [CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 63/100M.N.], y un monto máximo DE \$80,717,495.04 [OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100M.N.], más impuestos que asciende a \$12,914,799.20 [DOCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100M.N.], que hace un total de \$93,632,294.24 [NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(...)

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 [Dieciséis] natural contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SIXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.



DEBE DECIR:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$58,117,435.49 [CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$9,298,789.68 [NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100M.N.], que hace un total de \$67,416,225.17 [SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 17/100M.N.], y un monto máximo de \$96,860,994.05 [NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 05/100M.N.], más impuestos que asciende a \$15,497,759.05 [QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100M.N.], que hace un total de \$112,358,753.10 [CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100M.N.], de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

[...]

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -**

El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 [Dieciséis] natural contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de Abril de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025.

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

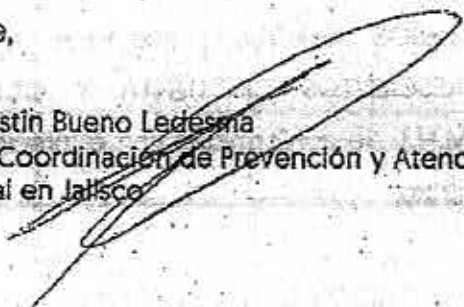


La petición se deriva de que una vez efectuado el fallo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, del Servicio Médico Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas]" [Partida 49, Jalisco HGR-180], y conforme a los plazos señalados en el instrumento jurídico, para la modificación en vigencia e importe.

En este sentido, se anexa oficio de invitación y aceptación por parte del Proveedor a la presente documentación para realizar el cambio, por el cual se solicita proceder a la modificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma  
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.  
OOAD estatal en Jalisco

RAH/\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**

**PRESENTE:**

C. Luis Alberto Lugo Neria, en mi carácter de representante de la empresa IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V. por medio del presente escrito en seguimiento a su oficio No. 14A660612000 / 010 / 2025 / 2024 de fecha 2 de diciembre de 2024 tengo a bien informarle que se

acepta celebrar un convenio modificatorio en plazo, vigencia y ampliación del 20% en el monto, conforme términos y condiciones del contrato 050GYR988T00824-037-00 (Partida 49, Jalisco HGR 180) correspondiente a la contratación del **SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2024**.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo,

**Guadalajara, Jalisco a 5 de diciembre del 2024**

**Luis Alberto Lugo Neria  
Representante legal de  
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.  
Participante A.**

**Arturo López Marcelo  
Representante Legal de  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.  
Participante B**

05 DIC 2024

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

tel: 33 3078 1000

Francia No. 1751 Col. Moderna C.P. 44160 Guadalajara Jalisco

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Organo de Operación Administrativa  
Desconcentrada estatal Jalisco  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Guadalajara Jalisco, a 02 de Diciembre 2024  
Oficio No. 14A660612000 / 010 /2025/2024.

C. Luis Alberto Lugo Neria  
Representante Legal IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A)  
Calle Francia No. 1781  
Colonia Moderna C.P.44190  
Guadalajara, Estado de Jalisco.  
Tel. [55] 5241-1300  
Correo electrónico: [REDACTED]

Luis Alberto Lugo Neria  
Representante legal de IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.  
Participante A

02/12/24

**RECIBIDO**

C. Arturo Lopez Marcelo  
Representante Legal PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. (Participante B)  
Avenida Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24  
Colonia Juarez, C.P. 06600  
Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico.  
Tel. [55] 5241-1300  
Correo electrónico: [REDACTED]

Arturo Lopez Marcelo  
Representante Legal de PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.  
Participante B

Presente

Por medio del presente y con fundamento legal en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su reglamento, solicito se sirva a usted informar a esta Coordinación, si está en posibilidad de aceptar un Convenio Modificatorio en plazo y vigencia y monto mínimo y máximo al contrato 050GYR988T00824-037-00 (partida 49, Jalisco HGR 180) para garantizar la prestación del Servicio médico de Hemodíálisis Subrogada 2024; de la cuenta 42061604, como a continuación se detalla:

Ampliación en importe mínimo y máximo					
NUMERO DE CONTRATO	MONTO MINIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	SOLICITUD DE AMPLIACION DEL 2024	MONTO MINIMO DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL 2024	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL 2024
050GYR988T00824-037-00	\$48,431,196.24	\$80,717,495.04	\$16,143,499.01	\$58,117,435.49	\$96,860,994.05

Ampliación en plazo y vigencia				
NUMERO DE CONTRATO	INICIO	TERMINO	INICIO CON AMPLIACION	TERMINO CON AMPLIACION
050GYR988T00824-037-00	AL DIA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO	31 DE DICIEMBRE 2024	AL DIA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO	30 DE ABRIL 2025

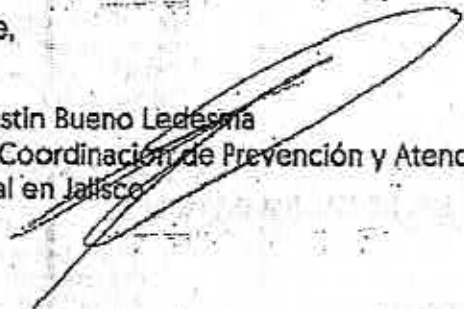
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Por lo anterior se solicita a su representada se sirva informarnos si acepta celebrar convenio modificatorio al contrato descrito, por lo que agradeceré a usted su respuesta a la brevedad posible, a partir de que reciba el presente.  
Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma  
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.  
OOAD estatal en Jalisco

RAH/\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos  
 División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953-8461-2B32/CTSMI/DSIS/163  
 Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Mtro. Rodrigo Alvarado Hernández  
 Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Jalisco  
 Presente

Hago referencia al similar número 14A66061200/010/2332/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T00824-037 correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis, con ampliación en vigencia al 30 de abril de 2025 y ampliación en monto del 20%

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia y monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado al en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrián Ysaías Chong  
 Titular de la División

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales.

COORDINACIÓN ESTATAL EN JALISCO  
 JEFATURA DE COORDINACIÓN MÉDICA  
 R 23 DIC 2024 C.R.P.  
 COORD. AUX. OPERATIVA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada estatal Jalisco  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Guadalajara Jalisco, a 09 de diciembre del 2024  
Oficio No. 14A660612000 / 010 /2332/2024.

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo  
Presente.

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, se solicita la elaboración de un convenio modificatorio en plazo, monto y vigencia para continuar el Servicio médico de Hemodiálisis Subrogada 2024, del contrato 050GYR988T00824-037-00 [partida 49, Jalisco HGR 180], con el proveedor.IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. [Participante A] y PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. [Participante B]. para esta OOAD Estatal Jalisco.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio. Lo anterior, atendiendo lo instruido, bajo su oficio 0953 8461 2B10/CTSM /001166 de fecha 09 de Septiembre 2024, mediante el cual solicita "a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD], garantizar la continuidad de los servicios médicos integrales, en referencia a la planeación de la contratación para el ejercicio presupuestal 2025 y plurianuales 2025-2028, por tal motivo se requiere de una ampliación en monto por el 20% y ampliación en vigencia al 30 de abril del 2025, del contrato antes citado, a petición del área requirente.

Las modificaciones se realizaran a las cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, clausula QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, así como la cláusula SEXTA. VIGENCIA, y conforme a lo estipulado en la cláusula SÉPTIMA. Modificaciones del contrato para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio
2. Solicitud de consentimiento al proveedor

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio
4. Suficiencia presupuestal.

Esperando contar con su visto bueno para que se realicen el proceso de formalización y las acciones pertinentes para continuar con el servicio vigente.

Quedo atento para seguimiento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Rodrigo Alvarado Hernandez

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo en la  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatel Jalisco



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM/001358  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 2



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de  
 las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
 Servicios y de Planeación y Contratos  
 Presente.**

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 - ya referido - y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
 Titular de la Coordinación de Adquisición  
 de Bienes y Contratación de Servicios

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



SIN TEXT



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(\* Copias entregadas por SICGC